

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 16 PP,

28 AGO 2020

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°81 de fecha 11.08.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°194/2020 de fecha 24/08/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.170.309-7 a nombre de Comercial Castillo y Bruzzone SpA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 02.07.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 12.06.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2005271159 de fecha 21.08.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 07.07.2020 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local. Formulario 29 del mes de junio 2020 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

| | |
|----------------------------|--|
| OTÓRGUESE PATENTE: | COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) |
| AL CONTRIBUYENTE: | COMERCIAL CASTILLO Y BRUZZONE SPA. |
| RUT N°: | 77.170.309-7 |
| GIRO: | VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS. |
| DIRECCIÓN: | AV. CONCÓN REÑACA N°210, CONCÓN SUR, CONCÓN. |
| ROL N°: | 3479-5. |
| SEMESTRE | 2DO. SEM. 2020 |
| PATENTE | \$ 25.136.- |
| ASEO | \$ 23.444.- |
| PROPAGANDA 8.12 MTS. 2 N/L | \$163.446.- |
| TOTAL | \$212.026.- |

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |